PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON, 09 DIC 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por tal motivo se propone designar al señor José Luis PUNTA, quien cumplirá las funciones Ad-Honorem reuniendo las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal Intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Ministro de Educación al señor José Luis PUNTA (DNI.N° 13.934.569), a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá sus funciones Ad-Honorem.-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo 1°, a los efectos de su desplazamiento en el cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozara de pasajes y viáticos equivalente al cargo de ostenta.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Escribano General de Gobierno.-

Artículo 4°.-Reqístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETO N° 1537 .-